

Buenos Aires, *24* de marzo de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle San Martín nº 1196 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

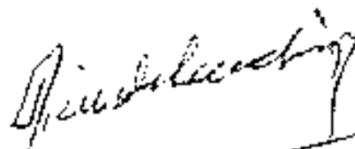
Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1239 de fecha 23 de noviembre de 1992 (Confr. fs. 16), el señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Hugo Mezzena, ha celebrado -"ad-referéndum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 19/20- celebrado entre el señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Hugo Mezzena, y las señoras Rosa Vicentina Cosentini, Elsa Cosentini y Antonia Cosentini, propietarias del inmueble de la calle San Martín nº 1196 de dicha ciudad, por el término de dos (2) años con opción a dos (2) años más a partir del 1º de diciembre de 1992 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-).-

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las Partidas Pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


RICARDO LEVENE (C)